

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE ZARAGOZA: PRIMERAS NOTICIAS ACERCA DE LA CIUDAD ROMANA DE LOS BAÑALES¹

Alex GARRIS FERNÁNDEZ²

RESUMEN: Una de las aportaciones más interesantes de la historia del patrimonio cultural español fue la incesante labor desarrollada por las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos, un tema de investigación desconocido por la historiografía aragonesa que conserva entre sus fondos noticias inéditas acerca de nuestro pasado más reciente. La configuración de estos organismos artísticos provinciales surgidos en 1844, como representantes oficiales de la Administración del Estado, se constituyen con el objetivo principal de dar a conocer, conservar y restaurar los bienes, monumentos y yacimientos arqueológicos de nuestro país. La investigación llevada a cabo sobre el ámbito zaragozano nos permite indagar en las interesantes correspondencias recogidas por localidades cercanas al yacimiento romano de “Los Bañales”, así como de otros monumentos o hallazgos de interés que, sin lugar a dudas, sirve para completar una de las páginas más interesantes sobre la historia cultural de este territorio.

PALABRAS CLAVE: Comisión, tutela, patrimonio, despoblados, Real Academia, museo.

¹ Esta investigación surge de la tesis doctoral (inédita) defendida en la Universidad de Zaragoza bajo la dirección de la Dra. D^a. Ascensión Hernández Martínez.

Las citas referidas para este estudio son las siguientes:

A.M.P.Z. Archivo del Museo Provincial de Zaragoza

A.R.A.B.A.S.F. Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

A.R.A.H. Archivo de la Real Academia de la Historia

G.M. Gaceta de Madrid www.boe.es (Gazeta: colección histórica)

B.O.P.Z. Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza

² Universidad de Zaragoza. Dirección electrónica: alexgarris@hotmail.com

ABSTRACT: One of the most interesting contributions to the history of Spanish cultural heritage was the incessant work of the Provincial Commissions for Historical and Artistic Monuments, a subject of investigation by the Aragonese unknown historiography that preserves its collection unpublished news about our past newest. The configuration of these provincial arts organizations emerged in 1844, as official representatives of the State Administration are set up with the main objective to raise awareness, conserve and restore the property, monuments and archaeological sites in our country. Research carried out on the field allows us zaragozano investigate the interesting correspondence collected by near the Roman site of "The Bañales" locations as well as other monuments or findings of interest, undoubtedly, it serves to complete one of the most interesting pages about the cultural history of this territory.

KEYWORDS: Comission, tutelage, heritage, depopulated, royal academy, museum.

1. INTRODUCCIÓN

Desde la última década del siglo XX han sido numerosos los investigadores que se han preocupado por dar a conocer las actividades desempeñadas por las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos (Quintanilla Martínez, 1995, Ortiz Romero, 2007, Méndez Fonte, 2010,...). Un tema de estudio que adquiere una importancia reciente en la historiografía artística española al tratarse de un capítulo fundamental en la historia de la tutela del patrimonio monumental (Navascués Palacio, 1987: 285-329, Mora, 1987: 219-222, Muñoz Cosme, 1989, Rivera Blanco y Martín González, 1989, Ordieres Díez, 1995, González-Varas Ibáñez, 1996).

En el caso de la comunidad aragonesa la búsqueda e indagación de las actividades desempeñadas por estas comisiones todavía estaba pendiente de estudio, a pesar de conocerse algunas noticias indirectas o publicaciones referidas al tema en cuestión (Gaya Nuño, 1961, Beltrán Lloris, 2000). Si nos detenemos en la labor desarrollada por la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Zaragoza (Garris Fernández, 2014), deben tenerse en cuenta no sólo las consideraciones generales relativas a la investigación, clasificación e inventariado de los bienes procedentes de los conjuntos desamortizados, la tutela de los monumentos o las labores arqueológicas desempeñadas en su jurisdicción, sino también aquellas tareas particulares que la convirtieron en la primera institución moderna implicada directamente en la conservación de nuestro patrimonio local.

Para comprender la vigencia de este organismo artístico –como las del resto del país– durante buena parte de la edad contemporánea, es preciso resaltar la complejidad y diversidad de sus actividades ante la coyuntura de diversas circunstancias de índole histórica, social, política o económica. La visión particular que nos ofrecieron aquellos viajeros nacionales (Madoz, 1846-1850, Bernat, 1863) o extranjeros (Mérimeé, 1831-1833, Gautier, 1843, Ford, 1845) de la España de mediados del siglo XIX, nos permite encuadrar históricamente a esta institución y apoyarnos en sus relatos románticos sobre numerosas vistas y monumentos de nuestro entorno. A este propósito se suman las interesantes aportaciones recogidas por diferentes revistas de época romántica, como el *Seminario Pintoresco Español*, *La Ilustración Española y Americana* o *El Museo Universal*, entre otras. No obstante, fueron varios los historiadores (Cuadrado, 1844, Gascón de Gotor, 1890-1891) preocupados por elaborar un estudio monográfico sobre nuestro patrimonio local, donde se contrastaba el estado de conservación de numerosos monumentos y la labor proteccionista que desempeñó la Comisión durante el periodo decimonónico.

Por tanto, el legado trasladado por la Comisión zaragozana durante su existencia (1844-1957) constituye para la historia del arte una documentación inédita y necesaria para futuros estudios sobre nuestro territorio, como el que damos a conocer a continuación. Su labor investigadora acerca de las poblaciones de nuestra provincia pone de relevancia, entre otras, las noticias recopiladas acerca de la ciudad romana de “Los Bañales” por autoridades, erúditos y vecinos locales, una aportación desconocida para la historiografía arqueológica, junto a la iniciada por otros autores en el pasado (Zurita, 1600:450, Masdeu, 1791:324-325, Traggia, 1792:105-106), que ayuda a completar esta laguna documental de nuestra historia más reciente.

2. HISTORIA DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS

La configuración de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos surgen con la entrada en vigor de la *R. O. de 13 de junio de 1844* (G.M., 21/VI/1844, Núm. 3.568). Esta aplicación legislativa, constituida como norma de funcionamiento para la configuración de todas las Comisiones a nivel nacional, convirtió a estos organismos artísticos en delegaciones territoriales subordinadas de las iniciativas estatales madrileñas.

Su aparición en el panorama artístico español se establece a imagen y semejanza del modelo organizador francés iniciado en 1830 (Muñoz Cosme, 1989: 38) por la figura del *Inspecteur Général des Monuments Historiques*, cargo desem-

peñado por Ludovic Vitet y su sucesor Prosper Mérimée, como adalides de este propósito en defensa del patrimonio galo (Martínez Justicia, 2000: 45). A su labor se suman nuevas instituciones, como la *Société Française pour la conservation et la description des Monuments Historiques* creada en 1834 y tres años más tarde, la *Commission des Monuments Historiques* (García Cuetos, 2012: 22-23), cuya estabilidad y funcionamiento contribuyó en el campo de la conservación monumental de este país y de aquellos países limítrofes, como España.

En nuestro caso, la gestión iniciada por la Comisión Central de Monumentos, a través de integrantes de la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, se convirtió en un cuerpo auxiliar de la Administración Pública y a la vez, en intermediaria de las Comisiones Provinciales de Monumentos históricos y artísticos. La necesidad más urgente que encontró la Comisión Central fue la de organizar sus trabajos de una manera uniforme que pudiera hacerse extensiva a todas las provincias de la nación. Para ello, según la naturaleza de los asuntos se organizaron tres secciones: la dedicada a *Bibliotecas-Archivos*, la destinada a *Museos de pintura-escultura* y finalmente la ocupada en *Arquitectura-Arqueología*. Esta normativa estuvo vigente poco más de una década, momento a partir del cual fue modificada por la Ley Moyano en su Título IV, art. 161 (G.M., 10/IX/1857, Núm. 1.710, p. 2), al suprimirse la Comisión Central y poner a las Comisiones Provinciales bajo la dependencia de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Una vez instaladas las Comisiones de Ávila y Zaragoza, se sucedieron en el tiempo las de Guipúzcoa, Soria, Zamora, Córdoba, Valladolid, Segovia, Palencia, Cuenca, La Coruña y Badajoz, a las que se sumaron las de Gerona, Guadalajara, Orense, Granada y así sucesivamente (Arbaiza Blanco Soler, 2006: 106). Aunque no todas las Comisiones manifestaron la misma tenacidad a la hora de desarrollar los trabajos encomendados sí que quedaron generalizadas una serie de actividades en el seno de todas ellas, como fueron la tutela de los bienes muebles tras la creación de un Museo, la ejecución de Catálogos, la búsqueda de noticias relevantes para la historia y las artes a través de "Interrogatorios" en cada una de las poblaciones de la provincia, la exploración de yacimientos arqueológicos y la restauración de conjuntos monumentales, entre otras muchas.

Uno de los pilares fundamentales en esta tarea radicó en la ejecución de los reglamentos, cuyas instrucciones fueron aplicadas como normas establecidas para el conjunto de las Comisiones del país. La instauración de estas medidas encaminadas a la reorganización, especialización y designación de funciones fomentó un caldo de cultivo propicio en la conservación del patrimonio nacional a lo largo de varias décadas. Los periodos que se subrayan son los referidos desde su instauración en 1844 hasta el *R. D. de 15 de Noviembre de 1854* (G.M., 17/XI/1854, Núm. 685, pp.1-2), el establecido a través de la *R. O. de 24 de Noviembre de 1865* (G.M., 11/XII/1865, Núm. 345, p.1) y el *R. D. de 11 Agosto de 1918* (G.M., 14/VIII/1918, Núm. 226, pp. 466-467), en adelante, el Gobierno dic-

tatorial de Primo de Rivera establece la *R. O. de 26 de marzo de 1929* (G.M., 4/IV/1029, Núm. 94, p.71), normativa que vino a constatar el papel cada vez más secundario de las Comisiones Provinciales de Monumentos (García Fernández, 2007). Fue la Comisaría de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional el servicio de la Administración que suplantó, en buena medida, las atribuciones de las Comisiones y dividió en siete zonas el país para ocuparse de la tutela del patrimonio en lo sucesivo (García Cuetos, Almarcha Nuñez-Herrador, Hernández Martínez, 2010).

En España, la participación de las Comisiones Provinciales de Monumentos durante el periodo republicano había contribuido a la conservación de un importante patrimonio artístico. Y este mismo tesón debemos reconocer permaneció en el seno de los comisionados según la correspondencia conservada y a tenor de los bombardeos que comenzaron a ser habituales tras el inicio de la Guerra Civil Española (para este período debemos referirnos a la obra de Esteban Chapapría, 2007). El presidente de la Comisión de Monumentos de Granada, Antonio Gallego Burin, fue quien propuso a las demás Comisiones Provinciales de Monumentos que dieran información más precisa sobre los destrozos ocasionados hasta finales del año 1937 en cada una de las provincias españolas. En concreto, la relación de notas debía expresar el nombre, estilo, fecha, autor del monumento u obra de arte, caso de ser conocidos y modo de su destrucción o daño. Las noticias recabadas por cada una de las corporaciones provinciales constituyeron a través de su publicación (Gallego Burin, 1938), el resumen más actualizado de la destrucción del patrimonio artístico español en su momento.

Cada una de las provincias españolas fue víctima de sus propias circunstancias históricas y por lo tanto, su vigencia o cese se produjo en contextos diversos. El funcionamiento de las mismas fue en declive y su pervivencia, durante el régimen franquista, le situó como un cuerpo consultivo y honorífico especializado en materia de Patrimonio Histórico.

3. LA LABOR DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS SOBRE LOS DESPOBLADOS DE ZARAGOZA

La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Zaragoza, constituida el 7 de julio de 1844 (A.M.P.Z., Sig. 51-57, L. 57), se caracterizó durante los primeros años de su funcionamiento por una praxis conservadora sobre el patrimonio monumental existente en su demarcación. Las competencias asignadas sobre los bienes procedentes de los conjuntos desamortizados, la tutela de los monumentos conservados en la provincia y la proposición de me-

didadas para su preservación, fueron las principales labores que sobresalieron a pesar de la escasez de asignaciones económicas venidas desde la Administración Pública.

Una de las tareas en las que se vio implicada la Comisión zaragozana fue en la búsqueda de información sobre el patrimonio, todavía existente, en aquellas localidades del extrarradio de la provincia, con el propósito de contribuir al Inventario Monumental de la Nación. Para ello, la Comisión Central de Monumentos envió una circular el 25 de febrero de 1845, según publicó el *Boletín Oficial* del día 1 de Marzo, número 26, el cual adjuntaba un cuestionario (A.M.P.Z., Sig.1-26, L. 20) destinado a todas las poblaciones de la provincia de Zaragoza para que informasen de los monumentos históricos o artísticos existentes. En el listado, las preguntas estaban preparadas para contestarse afirmativa o negativamente e incluso simplemente con una cifra según un modelo experimentado en Francia, redactado por el arqueólogo y viajero Laborde (Ordieres Díez, 1995: 75).

Las cuestiones planteadas fueron agrupadas en cuatro grandes bloques diferenciados según la época romana, de la edad media, árabe y del renacimiento, dejando a un lado el barroco por considerarse un estilo carente de validez por los organismos artísticos oficiales del momento (Quintanilla Martínez, 2000: 201-209). Incluso el enfoque expuesto daba una mayor preponderancia a los periodos de la antigüedad por aglutinar un mayor porcentaje de preguntas.

Entre las 57 localidades que dan contestación a este primer interrogatorio, se recogen en una gran mayoría datos precisos acerca de sus iglesias parroquiales y ermitas, así como restos de fortalezas o castillos, además de interesantes aportaciones de tradición romana como las ofrecidas por las alcaldías de Illueca acerca de los restos conservados en su palacio, las provenientes de Tiermas en cuyas proximidades se conoce la existencia de unos baños termales o las ruinas atestiguadas por Artieda o Ruesta, entre otras (A.M.P.Z., Sig. 1-26, L. 20, 1845).

En líneas generales, el sencillo proyecto de preguntas y respuestas sacaba a la luz unas apreciables carencias por las autoridades de aquellos lugares, basadas en la precaria erudición en materia histórico-artística y el escaso interés mostrado desde ciertas alcaldías por el patrimonio existente en su demarcación. Ambos aspectos revelaban unos resultados parciales sobre el trabajo de campo efectuado, sin embargo, nos ofrecían a la vez unos datos inéditos que auguraban los inicios de la catalogación monumental en la provincia de Zaragoza.

En el término de "Los Bañales" las primeras noticias conocidas no llegaron hasta dos décadas después, una vez fue emitida la *R. O. de 24 de noviembre de 1865* (G.M., Núm. 345, 11/XII/1865, p. 1) y se ponía de relevancia el nuevo reglamento propuesto por la Real Academia de San Fernando y la Real Acade-

mia de la Historia. Ambas academias proyectan a través de esta normativa un giro en la metodología de cada una de las actividades realizadas hasta entonces, al instituirse un carácter científico de mano de la nueva hornada de expertos académicos. En su *Capítulo III: De los trabajos académicos de las Comisiones provinciales de Monumentos*, se destaca la realización de un catálogo donde deben figurar los despoblados existentes en la provincia así como la ejecución de memorias o monografías relativas a los objetos artísticos y arqueológicos encontrados que pasaran a custodiarse en los Museos provinciales.

La Comisión de Monumentos de Zaragoza restablecida desde abril de 1866 (A.M.P.Z., Sig. Actas. N^o 1, 12/IV/1866), afianzó en los sucesivos años la tutela y gestión del patrimonio artístico de la provincia destacando, en el caso que nos ocupa, la visita al Museo de Zaragoza de Braulio Gutiérrez, vecino de Sádaba, para notificar los destrozos ocasionados sobre el denominado “altar de los moros” y dar constancia de los restos arqueológicos hallados en sus inmediaciones:

“(…) El Secretario dijo se había presentado en el Museo D. Braulio Gutiérrez vecino de Sádaba amante de las antigüedades, y en tal concepto, ponía en conocimiento de la Comisión que en las inmediaciones de aquella villa se encuentra una ara romana de Colosales dimensiones adornada de algunos relieves de suma importancia que en el país se le da por el vulgar el nombre de altar de los Moros, y en esta fatal creencia es apedreada por los muchachos y gente ignorante. Dio aviso el celoso Sr. Gutiérrez de esto y de que en las inmediaciones del sitio que ocupa el ara se encuentran continuamente restos preciosos de remota antigüedad como lo prueba los muchos que hay repartidos por el pueblo.

Se acordó oficiar al Sr. Subgobernador de Egea a fin de que proporcione datos, y se digne reunir por su autoridad cuantos fragmentos se encuentren de los referidos hasta tanto que pueda la Comisión pasar una visita.” (A.M.P.Z., Sig. Actas. N^o 1, 18/VI/1868).

Esta interesante declaración pone de manifiesto el importante papel adquirido por la Comisión de Monumentos, al convertirse en la única institución que amparaba al patrimonio de la provincia y por lo tanto, en la que poder reclamar cualquier acción vandálica en este sentido. El requerimiento acordado por la Comisión para la búsqueda de noticias referidas en este emplazamiento y en otros de su jurisdicción, se llevó a cabo mediante la circular enviada desde Madrid, el 22 de febrero de 1869, que incidía en la búsqueda de noticias referentes a los *despoblados, construcciones antiguas y recuerdos de carácter histórico*.

Las comunicaciones enviadas a las alcaldías de 314 pueblos de la provincia zaragozana tuvieron un eco mediático relativo, debido a la escasa participación de todas las localidades implicadas. En concreto, fueron 107 las poblaciones que enviaron correspondencia a la Comisión aportando datos significativos sobre su

demarcación, mientras que 128 de ellas manifestaron no existir construcciones ni ruinas de interés. Además, debemos constatar como otras 79, a pesar de posteriores comunicaciones enviadas, ni tan siquiera dieron contestación (A.R.A.B.A.S.F., Sig. 54 2-4, Zaragoza 23/I/1871).

Como complemento a este expediente se unió la memoria redactada por el vocal Mariano López Altahoja, llena de interesantes noticias basadas en el *Itinerario de Antonino* (Roldán, 1975, Magallón, 1987). Tanto él, como los vocales Francisco Zapater Gómez y Pablo Gil y Gil fueron los responsables de recopilar toda la información al respecto sobre los despoblados de la provincia (A.M.P.Z., Sig. Actas. Nº 3, 21/I/1869).

Los resultados aportados por una gran mayoría de poblaciones sacaban a relucir aquellas construcciones en ruinas que indistintamente del nombre, bien fuere, como fortaleza, atalaya, torreón o castillo fueron atribuidas a la “época u obra de moros”, calificativo que atendía no sólo a la antigüedad del monumento sino también al apelativo designado por el reino de Aragón sobre aquellos maestros de obras de procedencia árabe que habían intervenido en su construcción, como atestiguan los relatos de Azuara, Monreal de Ariza, Sisamón, Mesones, Almonacid de la Cuba, Santed, Carenas o Monterde, entre otros (A.M.P.Z., Sig. 76-100. L.100).

Sin embargo, las descripciones más interesantes nos llegan de la comarca Bilbilitana y las Cinco Villas acerca del descubrimiento de restos arqueológicos. Sobre el primero de estos territorios, cercano a las proximidades de Belmonte, aparecen referidos los descubrimientos realizados sobre la propiedad del Conde de Samitier, en mayo de 1864, cuyos restos de pavimento encontrados fueron atribuidos al antiguo pueblo de Duron y donde participó en sus excavaciones el arqueólogo Paulino Saviron mediante el acopio de apuntes y dibujos del natural sobre el terreno (A.M.P.Z., Sig. 76-100. L.100, 2/III/1869).

Los primeros datos conocidos acerca del yacimiento de “Los Bañales”, territorio perteneciente a la jurisdicción de Uncastillo, aparecen rubricados en marzo de 1869 por Esteban Begueria, alcalde de Layana. Su testimonio nos revela la importante historia local conocida desde tiempos de Alfonso II, cuando la concesión de derechos otorgados en su nombre para repoblar la torre de Layana había fijado en 1212 la residencia de casi 30 habitantes. Este alegato histórico sobre el origen del asentamiento se remontaba a los primeros tiempos de la era cristiana a tenor de las excavaciones practicadas por persona particular y a escasa distancia de la localidad, donde aparecieron sepulturas de piedra con algunos restos humanos en su interior (A.M.P.Z., Sig. 76-100, L.100, 03/III/1869).

Pero las noticias más interesantes, acerca de los hallazgos arqueológicos existentes en las inmediaciones, son las referidas a una serie de ruinas dispersas en las proximidades de Layana e identificadas como propias de la antigua ciudad romana de Meonda (topónimo identificativo con los lugares denominados

Munda o *Monda*, según la atribución de la historiografía tradicional). Para corroborar esta afirmación, el propio alcalde se cuestiona el significado que adquieren toda una serie de obras arquitectónicas conocidas en el territorio. Una de las más significativas y ubicada en el emplazamiento conocido de “los baños” correspondía a dos columnas de piedra de gran relevancia para los habitantes del lugar, cuya conservación a lo largo del tiempo había adquirido un uso como horca. También era conocida en las proximidades del lugar la existencia de un corral, llamado Certeza, donde se encontraban dos efigies esculpidas en piedra que representaban iconográficamente a una pareja o matrimonio (aunque no se aporta una descripción más detallada bien podría corresponder a la denominada *Estela de Lucrecia*). Además, a estas obras debe sumarse el conocido como “altar de los moros”, construcción perteneciente a la jurisdicción de Sádaba y considerada como un monumento edificado durante el reinado de Atila, según aparece referido en el escrito (A.M.P.Z., Sig. 76-100, L.100, 03/III/1869). Esta atribución de la edificación al poderoso caudillo de los hunos responde al desconocimiento profundo sobre el mausoleo romano, dada la relación que seguramente se produjo al familiarizar al personaje histórico con las inscripciones realizadas por la familia *Atilii* o *Atilios* (Zurita, 1600, Labaña, 1610, Ceán Bermúdez, 1832, Gimeno, 1997).

Estas consideraciones sacaban a la luz algunos errores histórico-artísticos de gran relevancia, como la falta de rigor estilístico o de datación por parte de las autoridades locales, aunque también ponía de manifiesto la transmisión oral mantenida durante generaciones al referirse, popularmente, a este conjunto edilicio como una construcción utilizada por la cultura árabe para realizar ofrendas, es decir, con un uso litúrgico destinado a la fe musulmana que bien pudiera contemplarse, hipotéticamente, como el lugar de culto de la población morisca que radicaba en el lugar.

En 1873, salen a la luz nuevas noticias acerca de esta construcción de mano de Pablo Gil y Gil, cuya labor arqueológica desempeñada hasta el momento en la provincia había aportado importantes resultados hasta la fecha, como los hallazgos realizados en Bilibis (A.R.A.H., Sig. CAZ/9/7979/05(1), 26/X/1860) o Remolinos (A.M.P.Z., Sig. Memorias, Nº 9, 1/VII/1873). En el caso de Sádaba, las excavaciones que venían realizándose en las inmediaciones del monumento, con el propósito de extraer grava, constituía en sí mismo un peligro para su conservación, así lo expone Gil y Gil, a través de un informe que le encarga la Comisión Provincial de Monumentos, cuando advierte del peligro de su destrucción a las personalidades e instituciones oficiales del momento. Francisco Zapater y Gómez, secretario de la Comisión Provincial de Monumentos, que se encargó de redactar estos hechos, aporta una trascendencia más histórica al conjunto arqueológico al designarlo como monumento romano:

“Junto a la villa de Sádaba una de las Cinco Villas, existe un monumento romano único de su clase en España que mide cinco metros de

altura, nueve, veinticinco centímetros de ancho, 90 y 63 centímetros de grueso en la base y resto, al que adornan 33 columnas de piedras históricas llamado vulgarmente Altar de Moros y del que ha hablado con elogio Zurita, Estrada, Masdeu, Traggia y otros" (A.M.P.Z., Sig. Memorias, Nº 9, 1/VII/1873).

Sin lugar a dudas, los datos conservados por la Comisión Provincial de Monumentos acerca de este yacimiento zaragozano fue uno de los más completos, ya que una gran mayoría de poblaciones, envueltas en el transcurso de la Guerra Carlista, dejaron de enviar la correspondencia oficial exigida. Este vacío documental intentó recuperarse aunque sin éxito, una vez concluido el conflicto civil, mediante el envío de una nueva circular a los alcaldes de los pueblos de la provincia para averiguar la existencia de las ruinas, castillos y tradiciones históricas (A.R.A.H., Sig. CAZ/9/7979/14 (3), Zaragoza 23/V/1876).

4. EL INTERÉS ARQUEOLÓGICO DE LOS BAÑALES

Durante las últimas décadas del siglo XIX el interés mostrado hasta entonces por la Comisión Provincial de Monumentos de Zaragoza, sobre las poblaciones de la provincia, se redujo considerablemente por varias causas. Unas veces, por motivos de financiación, otras, por la escasa colaboración de las autoridades municipales que participaban en esos momentos de la modernización urbanística a nivel nacional y en buena medida, al relevo generacional dentro de la Comisión dada su limitada capacidad para seguir contribuyendo a la conservación de nuestro patrimonio cultural, a raíz de la *R.O. de 24 de Abril de 1883* (G.M., Núm. 129, 09/V/1883, p.366). La puesta en funcionamiento de esta medida legislativa otorgó a la Real Academia de Bellas Artes de San Luis la tutela sobre el Museo provincial de Zaragoza y como consecuencia, mermó las actividades de la Comisión desempeñadas hasta entonces, bajo la atenta inspección de su Vicepresidente y Secretario.

Desde entonces, la representación de la Comisión a través de estas dos figuras redujo considerablemente la capacidad de participación en todos los ámbitos hasta entonces recogidos en el anterior reglamento de 1865, dejando de lado las funciones, actividades o elaboración de actas, legajos y correspondencia diversa que pudieran haber atestiguado este momento histórico para las artes aragonesas. A este declive institucional de la Comisión zaragozana debemos sumar además la destrucción del convento de Santa Fe en 1894, sede del Museo provincial.

El espíritu renovador del país a comienzos del siglo XX propició una serie de reformas en materia de patrimonio, comenzando por la creación del Minis-

terio de Instrucción Pública y Bellas Artes, mediante el *R. D. de 18 de Abril de 1900* (Ordieres Díez, 1995: 35), órgano superior de la Administración Pública del que dependerá la Comisión Provincial de Monumentos en lo sucesivo. La creación de este nuevo Ministerio resultó determinante para llevar a cabo la gestión del patrimonio cultural y dar los primeros pasos para la formación del *Catálogo Monumental y Artístico de la Nación*, una vez se puso en vigor el *R. D. de 1 de Junio de 1900* (G.M., Núm. 153, 2/VI/1900, T.II, p.1079). El ambicioso propósito de inventariar todos los bienes histórico-artísticos del país, bajo la dirección de Manuel Gómez Moreno (García Cuetos, 2008: 8-23, García Cuetos, 2011: 125-158), resultó ser determinante para la historia de la arqueología española, al fraguarse en los años sucesivos una profunda transformación del marco legislativo e institucional mediante la promulgación de: *las reglas a que han de someterse las excavaciones arqueológicas, artísticas y científicas y la conservación de las ruinas y antigüedades, del 7 de julio de 1911 y su desarrollo en el Reglamento para la aplicación de la Ley, del 1º de marzo de 1912* (Yañez, 1997: 423-429), donde se establecía la formación de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

Lo mismo podemos decir acerca de las Comisiones Provinciales de Monumentos a través de la reforma instituida en su composición, mediante el *R. D. de 25 de octubre de 1901* (Ordieres Díez, 1995: 54), por el que se estableció como vocales natos a los Presidentes de Diputaciones Provinciales, Alcaldes, Rectores de las Universidades, Directores de los Institutos y Jefes de los Museos Provinciales, con el objetivo de impulsar la conservación y protección monumental en cada una de las provincias. Esta nueva organización adquirió una relevancia significativa en los años sucesivos, así como su funcionamiento y obligaciones adquiridas, que fueron tipificadas tras la aprobación del nuevo *Reglamento de las Comisiones Provinciales de Monumentos Históricos y Artísticos* según la *R. O. de 11 de agosto de 1918* (G.M., Núm. 226, 14/VIII/1918, p.466-467).

Este conjunto de medidas debían afianzar la tutela sobre nuestro patrimonio, sin embargo, las dificultades económicas y la amplitud en el tiempo, resultó en muchas provincias un obstáculo para concluir su catálogo, como ocurrió con el de la provincia de Zaragoza, para cuya intervención se nombró al arqueólogo turolense Juan Cabré Aguiló (Blánquez Pérez y Rodríguez Nuere (coord.), 2004), según la *R. O. de 18 de Marzo de 1918* (A.M.P.Z. Sig. 1917-1924, Madrid 21/XII/1920). Tanto la aportación de Cabré, como las procedentes de Mariano Pano Ruata, una vez fue designado como Delegado Regio de Bellas Artes en la provincia de Zaragoza, el 17 de Octubre de 1919, fueron decisivas para la renovación científica de la investigación arqueológica, no sólo en Zaragoza sino en Aragón, tras la autorización de varias excavaciones en los yacimientos de Vellilla de Ebro (Zaragoza) y Sena (Huesca), entre otras.

Durante la década de los años veinte, la correspondencia entre la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades y la Comisión Provincial de Monumentos fue muy fluida, buena prueba de ello son las memorias o informes que

se intercambiaron, junto con otras noticias de interés como la que ofreció Javier Samos, acerca de “Los Bañales” el 3 de Enero de 1920 (A.M.P.Z., Sig. 1917-1924, 3/I/1920). Su carta, enviada a la Comisión de Monumentos de Zaragoza, resulta de gran interés por la información aportada sobre los vestigios existentes en el yacimiento romano y el destacado trabajo de campo efectuado en la zona, cuyos restos arqueológicos recopilados años atrás fueron enviados hasta el Museo provincial. Así lo manifestó en su escrito:

“En las cercanías de Sádaba hay un lugar conocido con el nombre de los Bañales asiento indudable de una población romana existiendo aun un alto y largo acueducto, 2 hermosas columnas que debían de formar la entrada a un amplio edificio cuyos cimientos aun asoman una edificación casi subterránea toda de sillería y con numerosas hornacinas interiores a cuyo edificio llaman algunos templo de Vesta y muchos otros vestigios que se pueden ver debieron de encontrarse pues seguramente faltan de cubrir estatuas y otros objetos interesantes. Por los alrededores hay esparcidos restos de cerámica cuyas muestras acompaño y del estucado rojo con dibujos geométricos regulares había muchos pedazos que debían de pertenecer al templo cuyas columnas dejo consignadas.

Por si tienen algún interés acompaño las muestras de cerámica que hace algunos años recogí allí” (A.M.P.Z., Sig. 1917-1924, 3/I/1920).

Estos datos resultan avanzados a la circular (A.M.P.Z., Sig. 1917-1924, Zaragoza 1/XI/1920) que envió la Diputación provincial a cada uno de los Alcaldes de las poblaciones zaragozanas unos meses más tarde, con el propósito de vigilar y proteger el patrimonio de sus localidades ante los robos, mutilaciones, especulaciones o abandono sobre toda clase de objetos artísticos.

La Comisión Provincial de Monumentos de Zaragoza, convertida en organismo receptor de todas estas denuncias, recibió un año después por parte del Ayuntamiento de Sádaba el acuerdo, adoptado en pleno y ratificado por su alcalde Alejandro Amoros, de proyectar obras de reparación sobre el denominado “altar de los moros”, debido a su estado de ruina (A.M.P.Z. Sig. 1917-1924, Sádaba 13/XII/1921). Una vez efectuadas las obras de conservación necesarias sobre el monumento romano, con una inversión de más de 1.000 pesetas, se pronunció en la sesión del 18 de junio de 1922, el secretario de la Comisión de Monumentos, Manuel Abizanda Broto, para sufragar en parte el gasto ocasionado por la alcaldía de Sádaba en el monumento. El propósito no fue otro que servir de ejemplo y estímulo al resto de Ayuntamientos que se encontraban en la misma situación de inestabilidad económica para intervenir sobre los monumentos (A.M.P.Z., Sig. 1917-1924, Zaragoza 18/VI/1922).

Esta situación de desamparo sobre nuestro patrimonio nacional obtuvo una respuesta inmediata a través del *R. D. L. de 9 de agosto de 1926* (G.M., Núm. 227, 15/VIII/1926, pp.1026-1031), referente a la defensa del Tesoro Artístico Na-

cional, donde se establecía, en su artículo 17, que fueran las Comisiones Provinciales de Monumentos las mediadoras en cada una de las provincias para establecer las relaciones oportunas con los ayuntamientos, diputaciones provinciales, arquitectos de instrucción pública e ingenieros catastrales, con el fin de dar noticias detalladas de castillos, murallas, ermitas, arcos y demás ruinas existentes en sus demarcaciones.

En la provincia de Zaragoza solamente dos ayuntamientos, Fuendetodos y Valmadrid, dieron noticias sobre este asunto. Esta escasa respuesta por parte de las instituciones y personalidades implicadas, obligó a la Comisión Provincial de Monumentos a enviar a través de una circular un cuestionario (A.M.P.Z., Sig. S. XIX, 1926) al resto de Ayuntamientos, obteniendo un gran éxito en más de 130 poblaciones de la provincia tras su contestación (B.O.P.Z., Núm. 296, 16/XII/1926).

Años después, en virtud de lo dispuesto en la mencionada ley del año 1926, el Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes emite un decreto para la conservación del patrimonio español. La relación de monumentos histórico-artísticos que aparecían declarados en cada una de las distintas provincias del país suponía cuantitativamente para el Estado una mayor intervención económica. Quizás sea este motivo presupuestario la principal razón que conllevó la vinculación de ciertos monumentos a otra demarcación provincial. Muestra de ello fue la designación entre los conjuntos navarros del denominado Altar de los Moros y ruinas de los Bañales en Sádaba o del castillo oscense de Ainsa. No obstante, esta caprichosa ubicación de ciertos conjuntos monumentales y en concreto, del propio yacimiento que nos ocupa iba a suponer a raíz de este decreto –del 3 de junio de 1931– la principal vía legislativa para la protección en un futuro próximo (G.M., Núm.155, 04/VI/1931, pp. 1181-1185).

La llegada del nuevo estado franquista precipitó el declive institucional de la Comisión Provincial de Monumentos, convirtiéndose en un órgano consultivo sin capacidad resolutoria sobre el patrimonio local, toda vez que la progresiva disminución de las funciones que tenían atribuidas pasaron a ser desempeñadas por un nuevo organismo: el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional. Aún con todo, una de las últimas responsabilidades que asume la Comisión, como órgano de vigilancia del patrimonio de la provincia, es la designación de guardas y conserjes para la custodia de Monumentos Nacionales según se estableció en la *Orden de 22 de Agosto de 1941* (G.M., Núm.241, 29/VIII/1941, p. 659). Este proyecto contó con unos presupuestos que no variaron en función de la importancia artística o histórica de uno u otro monumento, sino de la extensión y dimensiones del monumento a vigilar. Bajo estas premisas, la Comisión de Monumentos de Zaragoza consideró únicamente como monumento necesitado de su custodia el Monasterio de Nuestra Señora de Veruela (A.M.P.Z., Sig. 1940-1944, 8/IX/1941), sin embargo, la ocupación del ce-

nobio por la Compañía de Jesús fue considerada suficiente para abarcar las funciones de guarda y custodia, de manera que la plaza quedó vacante.

Fue en 1942 cuando el Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, José Rubio, ordenó el nombramiento de Jesús Ramón Alegre para ocupar el cargo de guarda de los monumentos nacionales de Sádaba, con una asignación económica de 1.250 pesetas anuales. A estos honorarios debemos sumar la residencia habitual en la misma localidad donde se ubicaba el conjunto artístico a vigilar y el carácter de interinidad con una duración anual, aspecto que contribuyó en tiempos futuros a la designación de nuevos guardas para la custodia de éste y otros monumentos, como ocurrió en el sepulcro romano de Fabara, en el Monasterio de Nuestra Señora de Rueda de Ebro y en las poblaciones de Caspe y Daroca (A.M.P.Z., Sig. 1940-1944).

En Sádaba, donde aparece asociado el denominado “guarda de los baños” se origina un relevo en 1944, al asumir el cargo Tomás Larrode Contreras, quien permanecerá hasta 1952. Tras su cese, un año después, el ingeniero José Echegoyen Gabas intenta hacerse con este nombramiento a través de la correspondencia mantenida con la Comisión, aunque entre las nóminas conservadas no aparece registrado como tal (A.M.P.Z., Sig. 1950-1955).

Las últimas referencias donde podemos asociar la vinculación de miembros de la Comisión de Monumentos con el yacimiento romano es, sin lugar a dudas, bajo la figura de José Galiay Sarañana, al asumir la secretaría de la Comisión desde 1936 hasta su fallecimiento en 1952. Su participación fue especialmente relevante en esta excavación durante los años cuarenta, gracias a las conclusiones recogidas dentro de las publicaciones que llevó a cabo (Galiay Sarañana, 1944, Galiay Sarañana, 1949). En palabras de Javier Andreu Pintado: “La época de J. Galiay constituyó, por tanto, la de la primera gran aproximación arqueológica al ordenamiento urbano de la ciudad romana de Los Bañales...” (Andreu Pintado, 2011:80).

En definitiva, todas estas aportaciones que habían sido tuteladas por la Comisión Provincial de Monumentos, acerca de este emplazamiento, nos sirven para completar una laguna documental de la historia de nuestro patrimonio cultural y a la vez de la historia arqueológica de “Los Bañales”.

5. BIBLIOGRAFÍA

ANDREU PINTADO, J. (2011), “La ciudad romana de Los Bañales (Uncastillo, Zaragoza) en las fuentes históricas”, *Caesaraugusta*, nº 82, 19-100, Zaragoza.

- ARBAIZA BLANCO SOLER, S. (2006), "La Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando", *ACADEMIA: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, nº 102-103, 103-136, Madrid.
- BELTRAN LLORIS, M. (2000), *Museo de Zaragoza. 150 Años de Historia (1848-1998)*, Zaragoza.
- BERNAT, J. (1863), *Recuerdos de un viaje por España*, Madrid.
- BLÁNQUEZ PÉREZ, J. y RODRÍGUEZ NUERE, B. (coord.) (2004), *El arqueólogo Juan Cabré (1882-1947): La fotografía como técnica documental*, Madrid.
- CEÁN BERMÚDEZ, J. A. (1832), *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España*, Madrid.
- ESTEBAN CHAPAPRÍA, J. (2007), *La conservación del patrimonio español durante la II República (1931-1939)*, Barcelona.
- FORD, R. (1845), *Manual para viajeros por España y lectores en casa*, Madrid.
- GALIAY SARAÑANA, J. (1944), *Las excavaciones del Plan Nacional de los Bañales de Sádaba (Zaragoza)*, Madrid.
- (1949), *Segunda Campaña del Plan Nacional en los Bañales (Zaragoza)*, Madrid.
- GALLEGO BURIN, A. (1938), *La destrucción del Tesoro Artístico de España: Informe sobre la obra destructora realizada por el marxismo en el Patrimonio de Arte Español de 1931 a 1937, según los datos aportados por las Comisiones Provinciales de Monumentos*, Granada.
- GARCÍA CUETOS, M^a. P. (2008), "Alejandro Ferrant y Manuel Gómez-Moreno. Aplicación del método científico del CEH a la restauración monumental", *Loggia. Arquitectura & Restauración*, nº 21, 8-25, Valencia.
- GARCÍA CUETOS, M^a. P., ALMARCHA NUÑEZ-HERRADOR, M^a. E., y HERNANDEZ MARTÍNEZ, A. (coord.) (2010), *Restaurando la memoria. España e Italia ante la recuperación monumental de posguerra*, Gijón (Asturias).
- GARCÍA CUETOS, M^a. P. (2011), "La renovación de la Historia de la Arquitectura y del Arte en las primeras décadas del siglo XX: Manuel Gómez-Moreno", en BIEL IBAÑEZ, M. P. y HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, A. (coord.), *Lecciones de los Maestros. Aproximación histórico-crítica a los grandes maestros de la historia de la arquitectura española (actas del seminario celebrado en Zaragoza en noviembre 2009)*, 125-158, Zaragoza.
- GARCÍA CUETOS, M^a. P. (2012), *El patrimonio cultural: conceptos básicos*, Zaragoza.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (2007), "La regulación y la gestión del Patrimonio Histórico-Artístico durante la Segunda República (1931-1939)", *e-rph*, nº 1, 1-46, Granada.
- GARRIS FERNÁNDEZ, A. (2014), *La tutela del patrimonio aragonés: La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Zaragoza (1835-1936)*. Tesis doctoral inédita dirigida por la profesora Dra. D^a. Ascensión Hernández Martínez.

- GASCÓN DE GOTOR, A. y P. (1890-1891), *Zaragoza Artística, Monumental e Histórica*, Zaragoza.
- GAUTIER, T. (1843), *Voyage en Espagne*, París.
- GAYA NUÑO, J. A. (1961), *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*, Madrid.
- GIMENO, H. (1997), *Historia de la investigación epigráfica en España en los siglos XVI y XVII a la luz del recuperado manuscrito del Conde de Guimerá*, Zaragoza.
- GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, I. (1996), *Restauración monumental en España durante el siglo XIX*, Valladolid.
- LABAÑA, J. B. (1610), *Itinerario del Reino de Aragón*, Zaragoza.
- MADOZ, P. (1846-1850), *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid.
- MAGALLÓN BOTAYA, M. A. (1987), *La red viaria romana en Aragón*, Zaragoza.
- MARTÍNEZ JUSTICIA, M^a. J. (2000), *Historia y teoría de la conservación y restauración artística*, Madrid.
- MASDEU, J. F. (1791), *Historia crítica de España y de la cultura española*, Tomo VI, Madrid
- MÉNDEZ FONTE, R. (2010), *La conservación de los monumentos arquitectónicos en Galicia (1840-1940)*, Ferrol.
- MÉRIMÉE, P. (1831-1833), *Cartas de España*, Madrid.
- MORA, S. (1987), "Reflexión histórica sobre rehabilitación. O el valor de lo existente", *Proyectos de intervención en edificios y recintos históricos*, 219-222, Madrid.
- MUÑOZ COSME, A. (1989), *La conservación del patrimonio arquitectónico español*, Madrid.
- NAVASCUÉS PALACIO, P. (1987), "La restauración monumental como proceso histórico: el caso español, 1800-1950", *Curso de Mecánica y Tecnología de los edificios antiguos*, 285-329, Madrid.
- ORDIERES DÍEZ, I. (1995), *Historia de la restauración monumental en España (1835-1936)*, Madrid.
- ORTIZ ROMERO, P. (2007), *Institucionalización y crisis de la Arqueología en Extremadura. Comisión de Monumentos de Badajoz. Subcomisión de Monumentos de Mérida (1844-1971)*, Mérida.
- QUADRADO, J. M. (1844), *Recuerdos y bellezas de España: Aragón*, Madrid.
- QUINTANILLA MARTÍNEZ, E. (1995), *La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra*, Pamplona.
- (2000), "La apreciación del Barroco por parte de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra (1844-1940)", *Ondare: cuadernos de artes plásticas y monumentales*, nº 19, 201-209, Donostia.

- RIVERA BLANCO, J. y MARTÍN GONZÁLEZ J. J. (1989), *Teoría e historia de la intervención en monumentos españoles hasta el Romanticismo. Discurso de ingreso en la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima concepción de Valladolid*, Valladolid.
- ROLDÁN HERVÁS, J. M. (1975), *Itineraria Hispania. Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas en la Península Ibérica*, Valladolid.
- TRAGGIA, J. (1792), *Aparato a la historia eclesiástica de Aragón*, Tomo 2, Madrid.
- YAÑEZ VEGA, A. (1997), "Estudio sobre la Ley de Excavaciones y Antigüedades de 1911 y el Reglamento para su aplicación de 1912", MORA, G. y DÍAZ ANDREU, M., *La cristalización del pasado: génesis y desarrollo del marco institucional de la Arqueología en España*, 423-429, Málaga.
- ZURITA, J. (1600), *Itinerarium Antonini Augusti, et Burdigalense. Quorum hoc nunc primum est editum: illud ad diversos manuscriptos, codices et impressos comparatum, emendatum et Hieronymi Suritae, Caesaraugustani, doctissimo comentario explicatum*, Colonia.



Fig. 1

A.H.P.Z., MF/COYNE/004413. Mausoleo de los Atilios



Fig. 2

A.H.P.Z., MF/MORA/002876. Columnas de espacio doméstico